



Municipalidad de Emboscada

Gobierno Democrático Municipal "Puertas Abiertas"

Colón y Pa'i Prieto - Tel.: +595529-20025 - email: muniemboscada@hotmail.com

Misión: "Somos un órgano de gobierno local que busca el desarrollo sustentable de su población, a través de la provisión de servicios eficientes con una gestión transparente e inclusiva, la interacción entre municipios vecinos, el gobierno departamental y el nacional".

RESOLUCIÓN INTENDENCIA MUNICIPAL Nº 251 /2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA RM METALURGICA CONTRUCCIONES SERVICIOS GENERALES DE RUFO GABRIEL MARIN RUC Nº 4.665.793-2 LA LICITACION POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 1 CONSTRUCCIÓN DE VEREDA INMEDIACIONES DEL COLEGIO ABRAHAM LINCOLN-VÍA DE LA EXCEPCIÓN, CON ID Nº 450.863 POR LA SUMA DE G. 247.756.900 (GUARANÍES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS) Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO. -----

Emboscada, 02 de julio de 2024

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación de fecha 01 de julio de 2024.-----

CONSIDERANDO: "Que en el marco de la licitación por la vía de la excepción nº 1 Construcción De Vereda Inmediaciones Del Colegio Abraham Lincoln-Vía De La Excepción, con ID Nº 450.863 se presentaron las siguientes ofertas:

Nº	Oferente	Monto Ofertado
1	Rufo Gabriel Marin Passerini	G. 247.756.900

Que la firma RM METALURGICA CONTRUCCIONES SERVICIOS GENERALES DE RUFO GABRIEL MARIN RUC Nº 4.665.793-2 cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 55º de la Ley 7021/2022: – "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas" La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación", y. El Decreto Nº 9823/23 Reglamentario de la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" en su artículo: - Art. 55 Criterios de adjudicación - ... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: La oferta que cumpla todos los requerimientos de las bases de la contratación y presente las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, será propuesta para la adjudicación. Una vez resuelta la adjudicación por parte de la autoridad competente de la convocante, mediante acto administrativo, la suscripción del contrato será por el precio total ofrecido. Habiendo realizado cronológicamente las siguientes como el proceso de llamado a contratación Pública Nacional, publicación en el Portal de Contrataciones, recepción de sobres ofertas, apertura de sobres, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a los documentos sustanciales y formales solicitada

en el PBC.



Roberto Vera Giménez
Secretario Gral.



Walter A. Peña Saldivar
Intendente Municipal



Municipalidad de Emboscada

Gobierno Democrático Municipal "Puertas Abiertas"

Colón y Pa'i Prieto – Tel.:+595529-20025 - email: muniemboscada@hotmail.com

Misión: "Somos un órgano de gobierno local que busca el desarrollo sustentable de su población, a través de la provisión de servicios eficientes con una gestión transparente e inclusiva, la interacción entre municipios vecinos, el gobierno departamental y el nacional".

Que el Intendente Municipal de la ciudad de Emboscada, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR a la firma RM METALURGICA CONTRUCCIONES SERVICIOS GENERALES DE RUFO GABRIEL MARIN RUC Nº 4.665.793-2 LA LICITACION POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 1 CONSTRUCCIÓN DE VEREDA INMEDIACIONES DEL COLEGIO ABRAHAM LINCOLN-VÍA DE LA EXCEPCIÓN, CON ID Nº 450.863 POR LA SUMA DE G. 247.756.900 (GUARANÍES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS. -----

Art. 2º: AUTORIZAR la firma del contrato con RUFO GABRIEL MARIN RUC Nº 4.665.793 ----

Art. 3º: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----



Roberto Genaro Vera
Secretario General



Silvio Andrés Peña Saldívar
Intendente Municipal